



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 221 DE ABRIL 04 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y la Resolución No 1964 del 01 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Salud mediante oficio SS 130.76.01 – 1291 del 03 de abril de 2019 y la Secretaría Administrativa mediante oficios S.A.D.R 64.212.01 0001966 del 03 de abril de 2019 y S.A.D.R 64.212.01 0001992 del 04 de abril de 2019, realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de \$44.700.000 de los rubros presupuestales "Prima de Seguros", "Mantenimiento" y "Servicio de Vigilancia" y para realizar los traslados de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por valor de \$142.000.000 de los rubros presupuestales "Mantenimiento" y "Mesadas Pensionales".
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$44.700.000 al rubro presupuestal "Compra de Equipo"; y la finalidad de los traslados de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$142.000.000, a los siguientes rubros: "Comunicación y Transporte" y "Materiales y Suministros".
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 4 de abril de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 4 de abril de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$186.700.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------|------------------------------|-------------|
| 0304 - 1 - | F U N C I O N A M I E N T O | 142,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 | GASTOS GENERALES | 90,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 90,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 2 9 - 20 | Mantenimiento | 90,000,000 |
| 0304 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS DE NOMINAS | 52,000,000 |
| 0304 - 1 - 3 2 | PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL | 52,000,000 |
| 0304 - 1 - 3 2 2 | MESADAS PENSIONALES | 52,000,000 |
| 0304 - 1 - 3 2 2 1 - 20 | Mesadas Pensionales | 52,000,000 |

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|------------------------|-----------------------------|------------|
| 0318 - 1 - | F U N C I O N A M I E N T O | 44,700,000 |
| 0318 - 1 - 2 | GASTOS GENERALES | 44,700,000 |
| 0318 - 1 - 2 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 44,700,000 |
| 0318 - 1 - 2 2 6 - 20 | Prima de Seguros | 5,000,000 |
| 0318 - 1 - 2 2 9 - 20 | Mantenimiento | 15,000,000 |
| 0318 - 1 - 2 2 12 - 20 | Servicio de Vigilancia | 24,700,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$186.700.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------|-----------------------------|-------------|
| 0304 - 1 - | F U N C I O N A M I E N T O | 142,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 | GASTOS GENERALES | 142,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 1 | ADQUISICION DE BIENES | 52,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 1 2 - 20 | Materiales y Suministros | 52,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 90,000,000 |
| 0304 - 1 - 2 2 3 - 20 | Comunicación y Transporte | 90,000,000 |



UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------|-----------------------------|------------|
| 0318 - 1 - | F U N C I O N A M I E N T O | 44,700,000 |
| 0318 - 1 - 2 | GASTOS GENERALES | 44,700,000 |
| 0318 - 1 - 2 1 | ADQUISICION DE BIENES | 44,700,000 |
| 0318 - 1 - 2 1 1 - 20 | Compra de Equipo | 44,700,000 |

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los Cuatro (04) días del mes de Abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO LÓPEZ GUTIERREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Elaboró: Angela P. Bolívar, Contratista

Revisó: María Yanet Salcedo Solano, Secretaria de Hacienda (E)

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista